

GRANADA

Cárcel por ir en coche con su 'ex' pese a existir una orden de alejamiento

● La Audiencia confirma los 6 meses de prisión que un juez le impuso por quebrantar la medida

Y. Huertas GRANADA

Había sido condenado el 18 de diciembre de 2013 como autor de un delito de violencia de género a seis meses de prisión, a no tener o portar armas durante un año y diez meses y a mantenerse alejado durante año y medio de la que había sido su pareja. No podía acercarse a ella a menos de 300 metros. Tampoco hablar con ella. Sin embargo, once meses después, el 25 de octubre de 2014, los dos fueron sorprendidos cuando viajaban juntos en un coche. Circulaban por la carretera N-323, a la altura de Albóite. La consecuencia: otros seis meses de prisión.

Para la Audiencia Provincial de Granada, el hombre cometió un delito de quebrantamiento de condena, porque estaba cerca de su

victima "pese a la vigencia" de la prohibición que un juzgado de otra provincia, Huesca, le había impuesto menos de un año antes.

De este modo, el tribunal desestima el recurso de apelación que el condenado interpuso contra la sentencia que lo castigó por incumplir el alejamiento, la cual fue emitida por el Juzgado de lo Penal 5 de la capital granadina el 16 de julio del año pasado.

El condenado había pedido su libertad absoluta. Alegaba que no había sido él quien se había acercado a ella, sino que había sido ella quien se había desplazado hasta su residencia en Huesca desde la provincia de Granada. Asimismo, detallaba que había acogido a su expareja unos días en su casa "a propósito de la intervención quirúrgica de

una hija" y que desconocía que ello también supusiera un incumplimiento de la pena de alejamiento impuesta. Esta metedura de pata legal en la creencia de estar actuando lícitamente se llama en términos jurídicos "error de prohibición" y, aunque el hombre se aferró a ese tipo de error en sus alegacio-

nes, la Audiencia rechaza que realmente se produjese.

En este contexto, explica que ese error queda excluido si quien lo comete sabe o al menos sospecha que su conducta "integra un proceder contrario a Derecho". Además, no es suficiente con la mera alegación del error, sino que es preciso que se

vea que realmente lo ha sido, lo que a juicio del tribunal no sucede en este caso. Aclara en este punto que el hombre indicó que sufría una patología psíquica derivada de un accidente laboral para tratar de demostrar "su falta de entendimiento respecto de la pena impuesta". Sin embargo, de los documentos médicos aportados "no se desprende una falta de comprensión o entendimiento", sino que lo que se diagnostica es un síndrome orgánico de la personalidad que le genera ansiedad y estado depresivo, indica la Audiencia.

"No acercarse es un término sencillo", subraya la Audiencia, que indica que además no fue un instante puntual sino que por lo visto hubo "una convivencia de cuatro días". Por eso, en su resolución, dictada el pasado 23 de diciembre y a la que ha tenido acceso este diario, confirma el fallo dictado en su día por el juez de Penal 5 y acepta "integralmente" los hechos que este consideró probados.

EN BREVE

Desmantelan una plantación de marihuana en la capital

SUCESO: La Policía Nacional ha detenido a dos personas de 41 y 36 años a quienes atribuye la presunta titularidad del cultivo de una plantación de marihuana compuesta por 92 plantas en una vivienda de la zona Norte de Granada, así como de la defraudación del fluido eléctrico empleado en esta actividad. Las detenciones se produjeron después de que los agentes tuvieran conocimiento de que se estaban realizando labores de cultivo de plantas de cannabis sativa.

Arrestados por quedarse una parte de un fardo de droga

OPERACIÓN: La Guardia Civil ha detenido a cuatro pescadores que supuestamente se apropiaron de parte de un fardo de droga que hallaron en alta mar cuando faenaban en las cercanías de Motril y que entregaron al instituto armado, que averiguó después que se habían quedado con 20 tabletas. Según informaron fuentes de la Guardia Civil, los cuatro detenidos han sido puestos a disposición del juzgado de guardia acusados de un delito contra la salud pública.

La Diputación edita un manual para frenar la generación de residuos

RECICLAJE: La Diputación de Granada ha redactado un manual con el objetivo de servir de apoyo en los procesos de asistencia técnica que se comenzarán a prestar en breve a los ayuntamientos solicitantes de la línea de trabajo 'Fomento del Compostaje Doméstico y Comunitario', incluida en los Convenios Municipales 2016-2017. Se trata de un documento que sirve de guía para aquellos municipios que desean poner en marcha prácticas de este tipo.

La EASP se alía con Gebro Pharma para la divulgación sanitaria

SALUD: Laboratorios Gebro Pharma y la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP), con sede en Granada, han firmado un convenio de colaboración para poner en marcha proyectos que promuevan el conocimiento en salud y reforzar la línea de trabajo abierta en el desarrollo de aplicaciones destinadas a pacientes y profesionales. El convenio tiene como objetivo el desarrollo de proyectos relacionados con la docencia, la investigación y la consultoría en el ámbito de la salud.



Los detenidos pertenecen a la compañía granadina 'Títeres desde abajo'.

El TS 'tumba' la querella contra el juez que encarceló a los titiriteros

El auto del alto tribunal dice que era competente y tenía facultades para tomar la decisión

Efe MADRID

El Tribunal Supremo (TS) ha rechazado la querella presentada por el partido político Contrapoder contra el titular del Juzgado Central de In-

strucción número 2, Ismael Moreno, al que acusaba de prevaricar por haber ordenado el ingreso en la cárcel de Raúl García y Alfonso Lázaro, los dos titiriteros que permanecieron cinco días en prisión preventiva por enaltecimiento del terrorismo e incitación al odio en relación con una obra que interpretaron en los Carnavales de Madrid.

El alto tribunal considera que el juez era competente y tenía facultades legalmente establecidas pa-

ra tomar su decisión y que no hay motivos para pensar que la resolución dictada se apartara de los métodos usuales de interpretación jurídica. La querella también iba dirigida contra el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, Javier Zaragoza, y la fiscal Carmen Monfort March, que fue quien intervino en las actuaciones.

El auto, del que ha sido ponente el magistrado Francisco Monterde, concluye que no existe atisbo de delito en la comparecencia.